UNIVERSIDAD DE BURGOS

Concurso nº 18 P.D.I.: R. R.: 14/06/2013 - Pub. Tablón Anuncios: 14/06/2013

CORRECCIÓN DE ERRORES BOLSA DE TRABAJO

plazas de PDI-contratado temporal

UNIVERSIDAD DE BURGOS
ENTRADA: FECHA 30 SET. 2013 HORA 13:30
SALIDA:

Observaciones:		**Código R.P.T.**	FIL-FIN-PA-8	**Código conc.**	**18.66**
Nº de plazas	**1**	Categoría	**Profesor Asociado**	Dedicación:	**6 h/sem. (3+3)**
Grado académico exig.			**Titulación Universitaria**	**Horario:**	**Mañana y tarde**
Área de Conocimiento					**FILOLOGÍA INGLESA**
Departamento					**Filología**
Centro					**F HUMAN y ED.**
Perfil Docente	**Docencia en lengua inglesa**			**Duración**	**A**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en el artículo 105.2 que "**Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos**". En Burgos a 19 de julio de 2013 se reunió la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada, a la hora de constituir bolsa de trabajo, la convocatoria establecía "

" Bolsa de Trabajo: las Comisiones de Selección de plazas de profesor asociado podrán determinar aquellos aspirantes que figuren en la propuesta de contratación y que consideren aptos para constituir Bolsa de Trabajo con el perfil de la plaza convocada o, en su caso, para el área de conocimiento. Estas bolsas de Trabajo se aplicarán sólo a las plazas de profesor asociado y se regularán por lo establecido para las mismas, en el Convenio Colectivo. Junto al Acta de Constitución, Resolución y baremación que afecta a cada plaza, se publicará también en el Tablón Oficial de la Universidad, la Bolsa de Trabajo que la Comisión haya establecido. Esta nueva Bolsa de Trabajo pondrá fin a la vigencia de la anterior para las plazas convocadas por una misma área de conocimiento.

Las Comisiones deberán reflejar, en el acta de resolución, la nota mínima total para formar parte de la Bolsa de Trabajo."

La Comisión reflejó en el acta de constitución una persona propuesta para la plaza y cinco suplentes, incluyendo en la bolsa de empleo a la persona que había obtenido el puesto número séptimo en orden a la puntuación.

Advertido el error, de acuerdo con el artículo 105.2 se procede a subsanar el error, quedando la bolsa de empleo de la manera siguiente:

☒ **Se propone** la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise)

1º	ALTAMIRA ALICIA LÓPEZ GALLEGO
2º	ELOÍSA SANCHO VALIVIELSO
3º	OSCAR DOMINGO ALEGRE RODRÍGUEZ
4º	ANA ISABEL GÓMEZ ROZAS
5º	ANA ESTHER RUBIO AMIGO
6º	MERCEDES ANDRÉS LÓPEZ
7º	CAROLINE MARTIN

- Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento (estará constituida por aquellos aspirantes que se determinen aptos para constituir la bolsa, se confeccionará a partir de la baremación otorgada en el Acta de Constitución, Resolución con Baremo de la plaza.

Es independiente de la propuesta de adjudicación, por lo que **puede ser más amplia que lo señalado** en la citada propuesta.

Burgos, a 30 de **septiembre de 2013**

El/la Secretario/a,

Fdo.: .....

Leonardo Pérez García

El PRESIDENTE/A,

Fdo.: Jesús Yoaga Perenti